

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“¡Prepárate para acumular más Millas LAFISE!”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”.
2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito, emitida por Banco LAFISE S.A. que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com/blcr. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción denominada “**Prepárate para acumular más Millas LAFISE!**”:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Ser titular de una tarjeta de crédito en estado inactiva que sea notificado como seleccionado para aplicar en la promoción por medio de correo electrónico, llamada telefónica por representante de Banco LAFISE S.A., mensaje por la plataforma WhatsApp o SMS con la información de la Promoción y que se encuentre como cliente, debe de estar al día con todo tipo de obligaciones con el Banco, al igual que las obligaciones generadas por la Tarjeta, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones del pago mínimo.
 - d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - e. Documento de identidad válido y vigente.
4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) de los días del Quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025) al día diez (10) de setiembre del año dos mil veinticinco (2025) inclusive hasta las doce (12) medianoche, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
 - a) **Inscripción a la promoción:** El cliente invitado a participar de la promoción deberá de inscribirse por medio del link recibido por los medios de comunicación oficiales de LAFISE para ser considerado participante y recibir la acreditación en forma de bono de Millas respectivo, el tarjetahabiente podrá inscribirse únicamente en una (1) de las dos (2) promociones disponibles.
 - b) **Promoción 1: Plataformas de transporte de alimentación y supermercados:** Para efectos de la promoción el cliente que realice sus transacciones con su tarjeta de crédito LAFISE en las plataformas de transporte para compras de alimentación y supermercados, recibirán un bono de una (1) milla adicional por cada consumo de un dólar (\$1.00) moneda en curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en colones, moneda en curso legal de la República de Costa Rica, adicional a las millas que acumula según el plan vigente.
 - c) **Promoción 2: Plataforma digitales de entretenimiento y supermercados:** Para efectos de la promoción el cliente que realice sus transacciones con su tarjeta de crédito LAFISE en plataformas digitales de entretenimiento y supermercados, recibirán un bono de una (1) milla adicional por cada consumo de un dólar (\$1.00) moneda en curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en colones, moneda en curso legal de la República de Costa Rica, a la que acumula normalmente en sistema, adicional a las millas que acumula según el plan vigente.
 - d) **Acreditaciones al balance de Millas del cliente:** El bono extra de millas será aplicado el día diez (10) de Octubre del año dos mil veinticinco (2025), si el cliente no recibe las millas en la fecha indicada, se le aplicará la bonificación en el corte siguiente de la tarjeta de crédito. El máximo de bono de Millas extras que un cliente puede ganar al participar en esta promoción es de dos mil quinientas (2,500) Millas LAFISE, en el periodo de vigencia establecido en el punto 5 del presente reglamento.

BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN

7. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:
 - a. El bono de Millas LAFISE será acreditado a cada uno de los Participantes que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento. El derecho a la acreditación en forma de bono, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**.
 - b. El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiario del premio.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

8. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el premio. **Participantes quienes no realicen la facturación en los comercios participantes, no recibirán la**

acreditación del Bono de Millas Extras de acuerdo con las condiciones indicadas en el presente reglamento. El Banco comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, llamada telefónica, mensaje de texto "Short Message Service (SMS)", mensajería WhatsApp y página web.

9. Solo podrá participar en la promoción con la tarjeta de crédito LAFISE por la cual se le está informando que tiene la promoción habilitada, el uso de otra(s) tarjetas no será contemplado para la acreditación en forma de bono de Millas Extras.
10. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.
11. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
12. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
13. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
14. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
15. La presente promoción no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE:
 - Tarjetas Monibyte.
16. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

17. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia de cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

LAFISE de Costa Rica® 2025. Todos los Derechos Reservados.